Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 171/ 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "IMPORTADORA - EXPORTADORA PILAR SRL", PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR", LCO Nº 01/2010, LOTE I; II; III Y IV Y LOS LOTES V; VI; VII; VIII; IX Y X CON METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM.

Pilar, 22 de Junio del 2010.-

VISTO:

La sanción de la Ley 3964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010" y el Decreto N° 3866/2010 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 3964/2010",-

La Resolución N° 122/2010 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010, CODIGO P.A.C. N° 195221 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR ", y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con dicha empresa,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **IMPORTADORA – EXPORTADORA PILAR S.R.L.**, con **RUC N° 80007284-7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Parque Automotor, para los Lotes I; II; III y IV, según los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
LOTE I	15.000.000	30.000.000
LOTE II	11.600.000	23.200.000
LOTE III	10.000.000	20.000.000
LOTE IV	3.500.000	7.000.000

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 171/ 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON "IMPORTADORA - EXPORTADORA PILAR SRL", PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR", LCO Nº 01/2010, LOTE I; II; III Y IV Y LOS LOTES V; VI; VII; VIII; IX Y X CON METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM.

Art. 2º.- ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de Contrato con **Metalúrgica, Mecánica y Tornería LM.**, con **RUC N° 1260054 -7**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores del Parque Automotor, para los Lotes V; VI; VII; VIII; IX y X, según los siguientes detalles:

DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
LOTE V	13.200.000	26.400.000
LOTE VI	22.230.000	44.460.000
LOTE VII	16.200.000	32.400.000
LOTE VIII	79.370.000	158.740.000
LOTE IX	3.500.000	7.000.000
LOTE X	10.500.000	21.000.000

Art. 2º) REFRENDA el Secretario Administrativo.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. PABLO L. SANCHEZ
Secretario Administrativo

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú